

**GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA****SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

Finalizado el plazo de quince días hábiles abierto para que los interesados pudieran formular las reclamaciones oportunas al expediente 08/2026 G.P., de modificación presupuestaria para dotar de un crédito extraordinario por importe de 2.624.850 euros a la partida 10000-15100-70000 "A la Administración General Entidad Local", a financiar mediante baja de crédito de recursos afectados al Patrimonio Municipal del Suelo, lo que conlleva la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de la GUMA de 2025, que resta hasta completar el importe del presupuesto de ejecución de las obras del "Proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación de la antigua Fábrica de Vidrio de la Trinidad. Fase 1, naves 1 y 4", tras la renuncia a la subvención municipal concedida a la referida actuación, dada la imposibilidad de cumplimiento de plazos fijados en la resolución de concesión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sin que conste que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo inicial adoptado en sesión plenaria de fecha 19 de marzo de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, conforme al detalle que se expresa a continuación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE/€
10000-15100-70000	A la Administración General de la Entidad Local	2.624.850,00
TOTAL		2.624.850,00

BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS

ESTADO DE GASTOS

PROYECTO	APLICACIÓN	IMPORTE/€
2025 2 PMS 1 1	10000 15100 6810025	2.624.850,00
TOTAL		2.624.850,00

Código Seguro De Verificación	RUuKERMqVBnMZ1YVKVabeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	29/04/2026 14:05:50
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RUuKERMqVBnMZ1YVKVabeg==		



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sevilla, a la fecha indicada al pie de este escrito
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA DE
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
Fdo.: Antonio Díaz Arroyo.
P.D.F.

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Fdo.: José Moreno Montero.
(Por resolución nº 1636 de 25 de marzo de 2025)

Código Seguro De Verificación	RUuKERMqVBnMZ1YVKVabeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	29/04/2026 14:05:50
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RUuKERMqVBnMZ1YVKVabeg==		

